



Ayuntamiento de

Águilas

Expediente n.º: PLN/2019/9

Asunto: Convocatoria de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento

DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDESA-PRESIDENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar la Sesión Constitutiva de la Nueva Corporación Municipal y elección de Alcaldesa-Presidenta para el próximo **sábado, día 15 de junio de 2019, a las 20:00 horas, en el Auditorio y Palacio de Congresos Infanta Doña Elena**, teniendo en cuenta que el acto público es preciso que se celebre en local idóneo que cuente con el aforo necesario para la presencia numerosa de público que razonablemente sea previsible que asista, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente a la constitución de la Corporación los Concejales electos deberán proceder a la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de los bienes patrimoniales, según modelo normalizado aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, del que se les ha hecho entrega con anterioridad.

TERCERO.- La sesión constitutiva se ajustará al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Constitución de la Mesa de Edad.**
- 2º.- Comprobación de credenciales.**
- 3º.- Juramento o promesa de los Concejales electos.**
- 4º.- Declaración de Constitución de la Corporación Municipal.**
- 5º.- Elección de Alcaldesa-Presidenta.**
- 6º.- Juramento de la Alcaldesa electa.**
- 7º.- Intervención de las cabezas de lista de los partidos con representación en la Corporación Municipal y de la Alcaldesa-Presidenta.**

CUARTO.- Que por la Secretaría se proceda a notificar esta convocatoria a los señores Concejales electos, en la forma y plazo legalmente previstos.

QUINTO.- Publíquese este decreto de convocatoria con el consiguiente orden del día en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, para general y pertinente conocimiento, de conformidad con el artículo 81.1.d) del ROF.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Águilas